

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.851 · 2008

LEY 13.851

Boletín Oficial, 28 de agosto de 2008 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.851

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de veinticuatro (24) meses el plazo establecido por la Ley 13.376 y sus modificatorias (12.379, 12.674, 12.708, 12.710 y 13.112), las obligaciones contraídas por los Municipios de 9 de Julio, Leandro N. Alem, Puán, Partido de la Costa, Monte Hermoso, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, San Nicolás, Rivadavia, 25 de Mayo, Azul, Magdalena, Coronel Brandsen, General Pueyrredón, Guaminí, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Coronel Suárez y General Alvear, con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural SPAR.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 13.851. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).